



VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024, Carta N° 004-2025-FED de fecha 05.08.2025, Oficio N° 266-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025, Digital N° 1518-2015-R-UPLA de fecha 07.08.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.08.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

Artículo 259° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, establece que, la Universidad deberá consignar en su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) un fondo anual destinado a financiar la publicación de los resultados de los trabajos de investigación y producción intelectual, recomendados por el Vicerrectorado de Investigación y será de aplicación obligatoria. Los excedentes de la venta de las publicaciones, servirán para la creación y funcionamiento del Fondo Editorial con carácter intangible, regulado por su Reglamento;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1437-2023-CU-UPLA de fecha 17.02.2023 que, aprueba el Reglamento del Fondo Editorial de la Universidad Remana Los Andes que consta de 11 Capítulos, 49 Artículos, 01 Disposición Complementaria y 03 Disposiciones Finales;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1016-2024-CU-UPLA de fecha 15.08.2024 que, aprueba la modificación de los artículos 14° y 15° del Reglamento del Fondo Editorial;

El artículo 14° del Reglamento del Fondo Editorial señala que, conformación del Equipo Editorial del Fondo Editorial el Equipo Editorial del Fondo Editorial es el encargado del cumplimiento de las políticas editoriales, estará conformado por: Editor en jefe; Editor adjunto; Estará a cargo del responsable del Fondo Editorial; Miembros del Comité Editorial Consultivo; y Equipo Técnico;

La Resolución de Consejo Universitario N° 1509-2024-CU-UPLA de fecha 05.12.2024 que, aprueba la Guía de Procedimientos Editoriales del Fondo Editorial;

La Resolución de Consejo Universitario N° 0037-2025-CU-UPLA de fecha 07.01.2025 que, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Universidad Peruana Los Andes;

La Carta N° 004-2025-FED de fecha 05.08.2025 mediante la cual la Jefa del Fondo Editorial remite al Vicerrector de Investigación las Bases de la Convocatoria de Publicación de Capítulos de Libro Resultados de Investigación, para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio N° 0266-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025 mediante la cual el Vicerrector de Investigación remite las bases de la convocatoria de la publicación de capítulos de libro, resultados de investigación, para su tratamiento en lo pertinente;

Oficio Digital N° 1518-2015-R-UPLA de fecha 07.08.2025 mediante la cual el Rector toma conocimiento de lo actuado y remite el expediente antes referido al Secretario General, para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 08.08.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR por unanimidad, las bases y cronograma para la convocatoria de Publicación de Capítulos de libro, resultados de investigación, en mérito a la propuesta formulada mediante Oficio N° 266-VRINV.UPLA-2025 de fecha 07.08.2025, según se detalla a continuación:

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE PUBLICACIÓN DE CAPÍTULO DE LIBRO RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

1. Introducción

En el marco de su compromiso con la promoción, difusión y socialización del conocimiento científico, la Universidad Peruana Los Andes, a través del Fondo Editorial convoca a la comunidad académica e investigadora a participar en la Primera Convocatoria para la Publicación de Capítulos de Libro – Resultados de Investigación.

Esta iniciativa tiene como finalidad brindar un espacio de publicación académica rigurosa, que permita visibilizar y poner al alcance de la sociedad los avances y hallazgos obtenidos en proyectos de investigación desarrollados por docentes, estudiantes y graduados, así como por grupos y redes de investigación.

El libro colectivo que se derivará de esta convocatoria se constituirá en una obra de referencia, orientada a contribuir a la consolidación de una cultura científica, fortalecer la producción intelectual y fomentar el intercambio de saberes en un entorno multidisciplinario. Los capítulos

¹ Expediente: 123-OPIP-2025



aceptados deberán evidenciar solidez metodológica, relevancia académica y pertinencia social, cumpliendo con estándares editoriales y científicos de alto impacto.

Mediante esta publicación, se reafirma su compromiso con la excelencia académica y la difusión de resultados de investigación que aporten soluciones, reflexiones y propuestas frente a las problemáticas contemporáneas en el ámbito local, nacional e internacional.

2. Ámbito de la Convocatoria

Los manuscritos a recibir deberán estar enmarcados en los siguientes ejes temáticos:

- Ciencias sociales: que incluye a administración, contabilidad, derecho, educación, psicología.
- Ciencias de la Salud y Medicina: que incluye a medicina humana, enfermería, medicina veterinaria y zootecnia, tecnología médica, farmacia y bioquímica, nutrición humana, odontología, obstetricia.
- Ingenierías y tecnologías: ingeniería civil, medioambiente y desarrollo, arquitectura, sistemas y computación, ingeniería industrial.

Los manuscritos propuestos podrán ser resultado de informes de investigación finalizados o tesis sustentadas conducentes a grados y títulos que no hayan sido enviados para su publicación por cualquier otro medio (no se considera la publicación en repositorios institucionales).

3. Requisitos de Participación

- Podrán participar capítulos que deriven de informes de investigación finalizados por docentes, estudiantes o graduados que hayan participado de alguna convocatoria financiada, autofinanciada y de semilleros acreditados mediante resolución correspondiente, siempre que el contenido haya sido adaptado al formato requerido y no se encuentre publicado en otra obra colectiva o individual con ISBN. Será obligatorio incluir en el epígrafe la referencia al proyecto y resolución de aprobación o finalización del cual deriva.
- Podrán participar capítulos que deriven parcial o totalmente de trabajos académicos previamente depositados en repositorios institucionales (tesis de pregrado y posgrado), siempre que el contenido haya sido adaptado al formato requerido y no se encuentre publicado en otra obra colectiva o individual con ISBN. En este caso será obligatorio incluir en el epígrafe la referencia al documento original, indicando el enlace permanente (handle o URL del repositorio).

Los manuscritos deberán considerar como autores a los participantes del informe final o tesis del cual derive el mismo; adicionalmente, en el caso de tesis, se podrá considerar al asesor.

El Fondo Editorial establece un sistema de publicación continua, lo que implica que los manuscritos recibidos serán sometidos al proceso editorial conforme sean evaluados hasta ser publicados formalmente.

4. Directrices de Presentación

Las directrices se dan en concordancia con la Política Editorial y Directrices para autores considerados en la plataforma OMP del Fondo Editorial.

Adicionalmente, en el caso de que los manuscritos propuestos sean derivados de proyectos de investigación financiados, autofinanciados o de semilleros, deberán presentar la resolución correspondiente que acredite la finalización del mismo.

Para el caso de manuscritos derivados de tesis de pre o posgrado, deberán presentar la resolución correspondiente que acredite la inscripción y desarrollo, así como el acta de sustentación del mismo o documento análogo.

5. Criterios de Evaluación

El comité editorial evaluará de forma preliminar los manuscritos en base a los siguientes criterios:

- Originalidad: Se evaluará la novedad y originalidad del contenido del manuscrito.
- Relevancia: Se considerará la importancia y pertinencia del tema tratado en el manuscrito en relación con el campo de estudio.
- Rigor: Se verificará la solidez metodológica y el rigor académico del contenido.
- Coherencia: Se evaluará la cohesión y organización del contenido del manuscrito.
- Contribución al campo: Se analizará la contribución única y significativa del libro al avance del conocimiento en el campo.

El comité editorial someterá todas las propuestas a revisión inicial mediante la herramienta Turnitin, estableciendo un porcentaje máximo de similitud de un 20%, con relación al criterio de originalidad.

6. Proceso de Selección

Todos los manuscritos serán sometidos a revisión preliminar por el Comité Editorial, que determinará la aceptación o rechazo de la propuesta.

Los autores deberán declarar si existe algún conflicto de interés basado en este proceso.

En el caso de tesis se tomará en cuenta que:

- La publicación previa no invalida la postulación, siempre que sea la primera publicación en formato de capítulo de libro.
- El autor debe garantizar que tiene los derechos para autorizar la publicación, incluso si el trabajo está en un repositorio de acceso abierto.
- Si la tesis ya está en un repositorio, debe citarse la fuente original y, de ser necesario, adaptarse o resumirse para el formato editorial.

7. Condiciones de Publicación

- El libro colectivo será registrado con su correspondiente Identificador Internacional Normalizado del Libro (ISBN) y depósito legal conforme a la normativa vigente.
- Cada capítulo contará con un Identificador de Objeto Digital (DOI) único, que garantizará su trazabilidad y citación independiente en bases de datos y sistemas de indexación académica.
- Al enviar su propuesta, los autores aceptan:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1021-2025-CU-UPLA

Huancayo, 08.08.2025

- Ceder al Fondo Editorial, de forma no exclusiva, los derechos patrimoniales necesarios para la publicación, registro, reproducción, distribución y comunicación pública de su capítulo, tanto en formato impreso como digital, dentro del libro colectivo. El autor se compromete a no publicar la obra en otro medio durante un periodo de 12 meses contados desde su aparición en el libro colectivo. Transcurrido dicho plazo, el autor podrá difundirla en otros medios, siempre citando la publicación original.
- Conservar sus derechos morales sobre la obra y podrán compartir, copiar, ejecutar y comunicar públicamente su capítulo, siempre que se cite la publicación original y se respete la integridad del contenido. Cualquier utilización comercial del contenido de las publicaciones necesitará la autorización previa y por escrito del Fondo Editorial.
- La publicación será de acceso abierto (Open Access), sin excepciones.
- Se aplicará la licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), bajo la cual:
 - Los usuarios podrán copiar, distribuir, remezclar, transformar y crear obras derivadas a partir del contenido de la publicación, únicamente para fines no comerciales.
 - Toda obra derivada deberá ser distribuida bajo la misma licencia que la publicación original.
 - Será obligatoria la atribución adecuada al autor y a la fuente original, indicando si se han realizado cambios.
- El Fondo Editorial no se hará responsable de las declaraciones y puntos de vista expresados en las publicaciones, los cuales pertenecerán exclusivamente a la responsabilidad de los autores.

8. Calendario de la Convocatoria

- Inicio y cierre de la convocatoria: Set- Nov del 2025.
- Fechas de evaluación y selección: Acorde a la recepción de manuscritos
- Fecha de publicación prevista: Dic del 2025 (pasible de modificación).

9. Proceso de Envío de Propuestas

Los manuscritos sean remitidos mediante la plataforma del Fondo Editorial, considerando los datos y documentos solicitados en el siguiente link: <https://fondoeditorial.upla.edu.pe/index.php/Fedupla/about/submissions>

10. Contactos y Soporte

Mtra. Lizet Doriela Mantari Mincami
opropiedadip@ms.upla.edu.pe
Mtro. Henri Emmanuel Lopez Gomez
fondoeditorial@ms.upla.edu.pe

- Art. 2° ENCARGAR** al Jefe de la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación de las Bases aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.
- Art. 3° ENCARGAR** al Vicerrector de Investigación coordinar con las instancias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.
- Art. 4° DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
VRINV
FACULTADES (05)
OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS
ARCHIVO S.G. (01)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
OFIC. FONDO EDITORIAL
OFIC. PLANIFICACIÓN
OFIC. MARKETING Y COMUNICACIONES



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL